

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murillo Tolima, seis de septiembre de dos mil veintitrés.**

Rad. 2021-00066-00

Procede el Despacho a dictar en este asunto el fallo que en derecho corresponda previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Por auto de fecha trece de julio de dos mil veintitrés, se decretó la partición de los bienes herenciales en este sucesorio, luego de que fueran aprobados los inventarios y avalúos aquí presentados.

Mediante providencia de la misma fecha, se designó como partidores a los doctores Luis Fernando Toro García y Álvaro Sánchez Sánchez quienes representan a todos los herederos reconocidos en la sucesión y se les concedió el término de veinte (20) días para presentar el trabajo.

Presentada la partición dentro del término, se dio traslado conforme el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso sin que se presentara objeción alguna, por tal razón es procedente hacer el pronunciamiento de fondo.

De acuerdo a lo anterior, por estar agotadas las ritualidades procesales de legales, a voces del numeral segundo artículo 509 ibidem, el Juzgado Promiscuo Municipal de Murillo Tolima, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

**R E S E U E L V E :**

1. Apruébese en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes herenciales de la Sucesión Intestada del causante Dubán Salinas Bedoya, identificado con la cédula de ciudadanía No.2.335.763.

2. Inscríbase la partición y este fallo en los folios de matrícula inmobiliaria No.364-15632, 364-15633 ficha catastral 73-461-00-02-0006-0009-000; 364-2470 ficha catastral 73-461-00-02-0005-0005-000; 364-15635 ficha catastral 73-461-00-02-0005-0003-000; 364-4453 ficha catastral 73-461-00-02-0006-0003-000.

3. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese.

4. Protocolícese el expediente en la Notaría Única de Líbano Tolima.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

  
**OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ.**